OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

5718

ORDEN de 4 de noviembre de 2011, de la Consejera de Cultura, por la que se hacen públicas las obras y autores merecedores de los Premios literarios Euskadi, en su edición del año 2011.

Mediante la Orden de 13 de abril de 2011, de la Consejera de Cultura (BOPV n.º 79, de 27 de abril de 2011), se regulan y convocan los Premios literarios Euskadi, en sus ocho modalidades: literatura en euskera, literatura en castellano, literatura infantil y juvenil en euskera, literatura infantil y juvenil en castellano, traducción literaria al euskera, ilustración de obra literaria, ensayo en euskera y ensayo en castellano.

El artículo 8.4 de la Orden de 13 de abril de 2011 señala que se publicará en un único anuncio en el BOPV una relación de las personas y obras premiadas para cada modalidad.

RESUELVO:

Primero.– Hacer pública, la relación de obras y autores merecedores de los premios literarios Euskadi edición 2011 en sus ocho modalidades:

– Literatura en euskera: Sr. Ur Apalategi Idirin por la obra Fikzioaren izterrak, publicada en 2010 por la editorial Susa.

– Literatura en castellano: Sr. Juan Bautista Bilbao Lopategui por la obra Bajo el influjo del cometa, publicada en 2010 por la editorial Salto de página.

– Literatura infantil y juvenil en euskera: Sra. Miren Agur Meabe Plaza por la obra Errepidea, publicada en 2010 por la editorial Erein.

– Literatura infantil y juvenil en castellano: se declara desierto.

– Traducción literaria al euskera: Sr. Karlos Zabala Oiartzabal por la traducción de la obra Zubi bat Drinaren gainean, publicada en 2010 por las editoriales Alberdania y Elkar.

– Ilustración de obra literaria: Sr. Iban Barrenetxea Bahamonde por la ilustración de la obra Bombástica Naturalis, publicada en 2010 por la editorial A buen paso.

– Ensayo en euskera: Sr. Joseba Sarrionandia Uribelarrea por la obra Moroak gara behelaino artean?, publicada en 2010 por la editorial Pamiela.

– Ensayo en castellano: Sr. Iñaki Uriarte Cantolla por la obra Diarios 1999-2003, publicada en 2010 por la editorial Pepitas de calabaza.

Los y las ganadoras percibirán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden de 13 de abril de 2010, 18.000 euros brutos. Asimismo, podrán percibir la cantidad de 4.000 euros brutos una vez ejecutadas las acciones previstas en la orden de referencia (excepto en la modalidad de traducción al euskera).

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Orden, para su general conocimiento en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de noviembre de 2011.

La Consejera de Cultura,
MARÍA BLANCA URGELL LÁZARO.